



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ALTERNATIVAS PARA LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, REPRESENTADO POR LA C. DIANA LAURA PALACIOS BARAJAS, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INDAJO” Y POR OTRA PARTE, COMPARECE LA ASOCIACIÓN CIVIL VÍNCULOS Y REDES, A.C., REPRESENTADO POR LA LIC. TERESA EZQUERRO MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASOCIACIÓN”; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS “LAS PARTES” PARA LO CUAL MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- El “INDAJO” declara que a través de su Directora General que:

Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Punto de Acuerdo Número 012/2013, correspondiente al Acta Número 416/2013 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fecha del día 31 de enero de 2013 (dos mil trece).

Que en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 02 de junio del año 2022, se probó y autorizo la firma del presente convenio de colaboración.

En su carácter de Directora General Diana Laura Palacios Barajas, comparece a firmar el presente convenio; quien goza de facultades suficientes para suscribirlo en términos del artículo 37 fracción III del Reglamento del Instituto, con el Acta de la Sesión de Instalación, conferido por la Junta de Gobierno de fecha 14 (catorce) de octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), de conformidad con el artículo 38 del Reglamento del Instituto, y que dicho nombramiento no le ha sido revocado y que cuenta con amplias facultades para suscribir el presente convenio.

Que uno de los principales objetivos del Instituto son crear espacios físicos y simbólicos que sirvan como punto de encuentro de los jóvenes a raíz de la interacción entre grupos de jóvenes, gobierno y ciudadanía en general, comprender las problemáticas que enfrentan los jóvenes desde su cotidianidad, con el fin de mejorar los tejidos sociales en las comunidades, motivo por el cual, es su voluntad celebrar el presente convenio.

Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, ubicado en la calle Constitución Oriente número 157 Int. C, al interior de la unidad deportiva Mariano Otero, Colonia Centro, C.P. 45640, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en las Instalaciones del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual desde este momento bajo protesta de decir verdad manifiesta que es cierto y correcto, para todos los efectos legales correspondientes.

II. - “LA ASOCIACIÓN” declara por conducto de su Representante Legal que:

Es una Asociación civil debidamente constituida conforme a las leyes de la república mexicana, según se acredita con la Escritura No. 2097, fecha 5 de julio de 1999, pasada ante la fe del Notario Público No. 231 del Distrito Federal, Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Causantes VRE-990705T18.

Que se encuentra representada en este convenio por la Lic. Teresa Ezquerro Martínez, en su carácter de representante legal, personalidad que acredita mediante la escritura pública descrita en la declaración inmediata anterior, facultades que no les han sido modificadas o revocadas en forma alguna a la fecha.

Para los efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle López Cotilla número 1390, Colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco.

III. - Declaran “LAS PARTES” que:

Se reconocen mutuamente el carácter y personalidad con la que comparecen, la de sus representantes en este acto así como la capacidad jurídica, física y técnica para cumplir con el objeto del presente Convenio.

De acuerdo con los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes normatividades, “LAS PARTES” tienen interés en celebrar el presente Convenio bajo las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente convenio es que “LA ASOCIACIÓN” imparta talleres, programas, técnicas o cursos de Habilidades para la Vida y el Empleo, mismos que pueden ser impartidos de manera presencial o virtual y asimismo establecer una alianza estratégica con el propósito de apoyar la implementación del programa Órale Guadalajara, así como acciones de apoyo a la empleabilidad de las y los jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual consiste en brindar formación mediante el modelo de empleabilidad juvenil creado por la International Youth Foundation.



SEGUNDA.- Del costo.

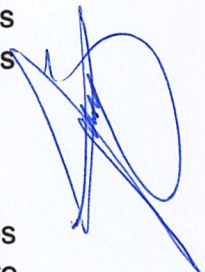
“LAS PARTES” acuerdan que los talleres, programas, técnicas o cursos serán gratuitos.



TERCERA.- Vigencia.

El periodo de vigencia del presente convenio será contado a partir de la firma del presente instrumento y concluirá el día 30 (treinta) de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

No obstante lo anterior, “LAS PARTES” podrán darlo por vencido anticipadamente con previo aviso por escrito a la parte que corresponda con mínimo de 30 (treinta) días hábiles de anticipación, una vez concluido este término los compromisos adquiridos en este documento no se podrán entender como prorrogados de manera alguna.



CUARTA.- Compromisos de “INDAJO”.

Apoyar en las gestiones para el desarrollo de los talleres, programas, técnicas o cursos y brindar difusión de los mismos, en sus instalaciones y medios digitales, así como entre las y los jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, esto sin que genere un costo adicional para el “INDAJO”.

Facilitar un espacio vinculativo para la implementación de los talleres, programas, técnicas, cursos u otras actividades, implementadas por “LA ASOCIACIÓN”, así mismo mobiliario de oficina y servicios básicos tales como luz, agua, internet y sanitarios.

Utilizar el logotipo en insumos visuales de “LA ASOCIACIÓN” siempre y cuando se le notifique previamente.

QUINTA.- Compromisos de “LA ASOCIACIÓN”.

Apoyar el proceso de derivación al empleo de las y los jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, participantes a través de las oportunidades generadas por el equipo de Intermediación laboral.

Implementar el programa Órale Guadalajara consiste en brindar orientación y acompañamiento a las Juventudes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, entre los 16 y 28 años en temas laborales y educativos, de manera que los y las jóvenes puedan encontrar una actividad ocupacional.

Realizar proyectos en beneficio de las y los jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXTA.- Responsables.

Las partes señalan como responsables para dar seguimiento de los compromisos adquiridos en este documento a las siguientes personas:

“INDAJO”:

Nombre: Jaqueline Arlette Murillo Avalos.

Cargo: Auxiliar Especializado.

Teléfono: 32834400 ext.3250

Correo electrónico: arlettevls@gmail.com

“LA ASOCIACIÓN”:

Nombre. Paola Alejandra García Orozco.

Cargo: Coordinadora del Programa Órale Guadalajara.

Teléfono: 33-21-52-79-66

Correo electrónico: cq.oraleguadalajara@vinculosyredes.org

Para el caso de que algunas de “**LAS PARTES**” hayan cambiado de responsables previo al término de la vigencia del convenio que nos ocupa, deberá de dar aviso de manera inmediata y por escrito a la otra parte.

SÉPTIMA.- De las relaciones laborales.

Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse este convenio como un contrato de Prestación de Servicios o de índole mercantil, en consecuencia, “**LAS PARTES**” acuerdan que no podrá generar obligaciones de carácter laboral con respecto a los recursos humanos que en él intervienen o que realicen alguna actividad con base en el presente convenio.



OCTAVA.- De la terminación anticipada y la rescisión.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá rescindir el presente instrumento anticipadamente por mutuo acuerdo cuando así lo determinen “**LAS PARTES**”, o bien, cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 treinta días naturales después de recibir la notificación por escrito, pero las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta la terminación de las misma.



NOVENA. - Confidencialidad.

Cada parte conviene en observar y mantener de manera confidencial toda la información, obtenida por cualquier medio o fuente derivados del presente Convenio, y que estuviere relacionada con el objeto social y actividades de la otra parte, sus clientes, proveedores y cualquier otra entidad con la que la otra parte tuviere relaciones comerciales.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en la presente Cláusula subsistirán indefinidamente con toda la fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente Convenio.



DÉCIMA PRIMERA.- Interpretación y controversias.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que toda duda o diferencia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo. En caso de persistir el conflicto “**LAS PARTES**” acuerdan someterse al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por tanto, renuncian al fuero que resulte por razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 12 (doce) del mes de junio del año 2023 (dos mil veintitrés).

Por el “INDAJO”

Por la “ASOCIACIÓN”

**C. DIANA LAURA
PALACIOS BARAJAS.**
Directora General de
INDAJO.

**LIC. TERESA EZQUERRO
MARTÍNEZ.**
Representante Legal de
Vínculos y Redes A.C.

TESTIGOS

**LIC. JUAN EDUARDO
GRAJEDA PARRA**
Director Operativo de
INDAJO.

**LIC. PAOLA ALEJANDRA
GARCÍA OROZCO.**
Coordinadora General Órale
Guadalajara.